DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.597 | Jueves 12 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2899697

MINISTERIO DE HACIENDA

COMISIÓN DE SERVICIO DEL SUBSECRETARIO DE HACIENDA SR. JUAN PABLO RODRÍGUEZ OYARZÚN

Núm. 284.- Santiago, 12 de marzo de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 61 letra e), 75, 76 y 77 del DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativa; la ley Nº 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; el decreto supremo Nº 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda; el decreto supremo Nº 147, de 2023; del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto supremo Nº 38, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio del Interior; el decreto supremo Nº 252, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio de Hacienda; el dictamen N° 5.920, de 2015, de la Contraloría General de la República, y las resoluciones N°s. 36, de 2024 y 7, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el Sr. Juan Pablo Rodríguez Oyarzún, Subsecretario de Hacienda, Directivo de Planta, Grado C de la Escala Única de Sueldos, participará en las "Reuniones Anuales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)", que se llevarán a cabo en la ciudad de Asunción, Paraguay, el 13 y 14 de marzo de 2026.

2. Que, este viaje forma parte del Programa anual de viajes al extranjero correspondiente al año 2026, de esta Secretaría de Estado, informada a la Dirección de Presupuestos a través del oficio ordinario Nº 188/2026, de 30 de enero de 2026, complementado por el oficio ordinario Nº 248/2026, de 5 de febrero de 2026, ambos de la Subsecretaría de Hacienda.

Decreto:

1. Desígnase desde el 12 de marzo de 2026 y hasta el 15 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive, en comisión de servicio a la Ciudad de Asunción, Paraguay, al Sr. Juan Pablo Rodríguez Oyarzún, Subsecretario de Hacienda, Directivo de Planta, Grado C de la Escala Única de Sueldos ("E.U.S."), a fin de participar en las "Reuniones Anuales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)".

El presente decreto que designa en comisión de servicio al Subsecretario de Hacienda Sr. Juan Pablo Rodríguez Oyarzún entrará en vigencia en las fechas señaladas sin esperar su total tramitación.

Durante el desempeño de esta comisión de servicio, el Sr. Juan Pablo Rodríguez Oyarzún continuará percibiendo sus remuneraciones en moneda nacional y tendrá derecho a pasajes aéreos por $1.190.415.- incluido en el valor el seguro de viaje y a un viático de US$ 1355,13.- correspondiente al Grado C de la E.U.S., incrementado en el porcentaje pertinente, así dispuesto en el decreto supremo Nº 147, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme se indica a continuación:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Nº días	Incremento (%)	Monto base US$	Viático (%)	Valor diario US$	Total US$
Juan Pablo Rodríguez Oyarzún (Asunción, Paraguay) 3 días (12 al 14 marzo)	545,30.-	70	100%	451,71.-	1355,13.-
				TOTAL US$	1355,13.-

2. Impútese el gasto indicado precedentemente, cuyo centro de costo es el Gabinete del Subsecretario, del Presupuesto vigente para el año 2026, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda al:

Subtítulo	Ítem	Asignación	Subasignación	Detalle
21	01	004	007	Comisión de servicio al extranjero/viático.
22	08	007		Pasaje aéreo /seguro de viaje

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Jorge Antonio Quiroz Castro, Ministro de Hacienda.- Francisco Pérez Mackenna, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte, a usted, Sebastián Vallebona Espinosa, Subsecretario de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl